SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE PUEBLA. -------------------------------

**ACTA DE LA SESIÓN DE LA COMISIÓN DE TRABAJO, COMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL, EFECTUADA EL LUNES VEINTICUATRO DE JUNIO DE DOS MIL DIECINUEVE.** -----------------

En la Cuatro Veces Heroica Puebla de Zaragoza, a los veinticuatro días del mes de junio del año dos mil diecinueve, se encuentran reunidos en la Sala tres “Legisladores de Puebla” del Palacio Legislativo, las Diputadas y Diputados integrantes de la Comisión de Trabajo, Competitividad y Previsión Social, siendo las once horas con cuarenta y cinco minutos. Para cumplir con el **Punto Uno,** la Diputada Presidenta de la Comisión solicitó, al Diputado Raúl Espinosa Martínez, fungiera como Secretario y procediera al pase de lista, informando de la existencia del quórum legal. ---------------------

En el **Punto Dos,** respecto a la lectura del Orden del Día, la Diputada Presidenta, solicitó al Diputado Secretario diera cuenta del contenido de este, al término de la lectura, sometió a votación el Orden del Día, el cual se aprobó por unanimidad ---------------------------------------------------------------------

En el **Punto Tres,** correspondiente a la lectura del Acta de la Sesión anterior y en su caso aprobación, se dispensó la lectura del Acta de la Sesión anterior, se puso a consideración su contenido, resultando aprobada por unanimidad.------------------------------------------------------------------------------------

En el **Punto Cuatro,** concerniente a la lectura del Acuerdo, por virtud del cual “se exhorta al Congreso de la Unión para legislar en materia en el fortalecimiento del poder adquisitivo de la base trabajadora, reformando para ello que el texto constitucional y legal conducentes, así como la legislación transitoria respectiva”, para suanálisis y en su caso, aprobación. -------------

En seguida el Área Jurídica, que el 1 de marzo de 2019, el Diputado Hugo Alejo Domínguez, integrante del Grupo Legislativo del Partido Acción Nacional. Por lo que corresponde a las consideraciones de esta Comisión, se hace referencia al marco normativo en materia de seguridad social aplicable en esta la Constitución General de la Republica específicamente el artículo 123, también la Declaración Universal de los Derechos Humanos entre otros. Así mismo se hace referencia, que con fecha 6 de diciembre del año pasado, la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, exhorto a diferentes dependencias, entre ellas, la Secretaria de Educación Pública y la del Trabajo, entre otras, y fue a efecto de atender de manera pronta, eficaz y expedita la situación de todos los maestros jubilados o pensionados, afectados por la utilización de la unidad de medida y actualización, (UMA), como referente para determinar sus pagos, tanto la UMA, como los salarios mínimos llevan actualizaciones año con año, sin embargo, el valor de la unidad de medida y actualización tiene un monto de 84.49 pesos y el salario mínimo de 102.64 lo cual es una diferencia considerable. Para la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la utilización del salario mínimo como índice, unidad, base, medida o referencia para fines ajenos a su naturaleza, no significa que el salario mínimo pueda seguir siendo empleado como índice de unidad, base, medida o referencia para fines propios, como fue en el caso de las disposiciones relativas a seguridad social y pensiones, las que dicho salario se utilizan como índice en la determinación del límite máximo del salario base de la cotización. En este sentido se deja en claro que no existe limitante alguna para que los salarios mínimos sigan siendo la referencia para alcanzar las percepciones de los pensionados y jubilados al servicio de la educación. Por lo anteriormente manifestado y considerando algunas modificaciones por esta Comisión el resolutivo quedaría de la siguiente manera: Exhórtese a la Cámara de Senadores del Honorable Congreso De la Unión a revisar el impacto que tuvo la reforma constitucional en detrimento de la base trabajadora y a reformar el articulo 123 y el articulo transitorio en pro de este importante sector. -------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la palabra la Diputada Guadalupe Muciño Muñoz, comenta que el tema que hoy nos ocupa, es para lograr mayor beneficio económico entre el salario mínimo y la unidad de medida y actualización, ya que no existía una gran diferencia y valían casi lo mismo, sin embargo, actualmente el valor del salario mínimo vale más, debemos tomar en consideración estos aspectos que si bien es cierto en su momento no tuvieron gran relevancia, hoy en día si la tienen, pues el aumento del salario mínimo fue significativo y supone un mayor beneficio a la base trabajadora y con esto se le da certidumbre y seguridad para su futuro. ------------------------------------------------------------------

El Diputado Raúl Espinosa Martínez, comenta que es diferente la unidad de medición y actualización (UMA) y el salario mínimo, misma que atienden a dos principios económicos distintos, el primero a un factor de actualización inflacionario y el segundo es un factor de distribución social de la riqueza basado en la equidad, dejo en claro esto para evitar confusiones, el resultado de mi voto será a favor. --------------------------------------------------------------------

Por ultimo la Diputada Delfina Leonor Vargas Gallegos, expone que, si el objetivo es que la calidad de vida de los ciudadanos mejore, no sería congruente que las pensiones se basaran en las medida y actualización, sino lo correcto sería en base al salario mínimo, esto elevaría la calidad de vida sobre todo de las personas que dejan de trabajar. ---------------------------------

Acto seguido y no habiendo más intervenciones la Diputada Presidenta, sometió a votación resultando aprobada por unanimidad. ----------------------------

En el **Punto Cinco** del Orden del Día, relativo a Asuntos Generales no habiendo más intervenciones y terminados los asuntos del Orden del Dia, se da por concluida la Sesión a las doce horas con doce minutos, firmando de conformidad. ----------------------------------------------------------------------------------

**Dip Guadalupe Muciño Muñoz**

Presidente

**Dip. Emilio Ernesto Maurer Espinosa**

Secretario

**Dip. Estefanía Rodríguez Sandoval**

Vocal

**Dip. Delfina Leonor Vargas Gallegos**

Vocal

**Dip. Javier Casique Zárate**

Vocal

**Dip. Raúl Espinoza Martínez**

Vocal

**Dip. Juan Pablo Kuri Carballo**

Vocal

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE A LA COMISIÓN DE TRABAJO, CPMPETITIVIDAD Y PREVISIÓN SOCIAL REALIZADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 2019.